

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0014-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la*

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0014-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: “...*Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos*”;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, publicada el 03 de agosto de 2023, en su Título V, Capítulo I, Sección I, establece disposiciones relativas a los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola en calidad de Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 19 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: “*Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle*”; posteriormente, Mediante Resolución Nro.

DGAC-DGAC-2023-0085-R de **07 de agosto de 2023**, la Dirección General de Aviación Civil, resolvió: “**Artículo 1.- Reformar la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, con el cual se expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, en los siguientes artículos:**

1.1.- Sustitúyase el subnumeral 6.3 del **Art. 6 DELEGACIÓN**, por el siguiente texto: “**6.3.-** Al (o la) señor (a) **SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**; las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central (...)” ;

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0014-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0749-M de 08 de junio de 2023, la Mgs. Verónica Aguirre Chávez, Ex Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Gualaquiza”, certificó que la mencionada actividad consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad de la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO GUALAQUIZA”; de 17 de agosto de 2023, elaborado por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, revisado por la Arq. Diana Bazarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyó: “ · *El Aeropuerto de Gualaquiza, requiere de mantenimiento y limpieza de áreas verdes y edificaciones que asegure que las instalaciones se conserven en condiciones que garanticen la seguridad, regularidad y efectividad de la navegación aérea.*

- *El Aeropuerto de Gualaquiza, requiere mantenimiento preventivo y rutinario de áreas en movimiento de conformidad con los planos del aeródromo que se anexan, en los que se detallan las áreas de franja de pista, áreas verdes, zonas de seguridad, drenajes de césped, maleza y arbustos, todo ello conlleva a brindar mayor seguridad a las operaciones aéreas que se desarrollan en este aeropuerto. Así como también las áreas correspondientes al terminal, torre de control, áreas administrativas, servicio contra incendios y radio ayudas.*
- *La contratación del presente servicio debe realizarse conforme al programa de mantenimiento utilizando productos de calidad, biodegradables y que cumplan con las normativas ambientales requeridas; la utilización de equipos y maquinarias en óptimas condiciones, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.*
- *Las áreas detalladas en el presente informe coinciden con el área total del informe motivado realizado por el administrador del aeropuerto de Gualaquiza, y son aquellas con las que cuenta la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria; además, han sido las empleadas en las anteriores contrataciones para el servicio de limpieza y mantenimiento del complejo Aeroportuario.”; y, en este sentido, recomendó: “... realizar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS (hasta 1’000.000 m2), de todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC constantes en las RDAC 153 y RDAC 154, referentes al aeropuerto de Gualaquiza. Dicho procedimiento deberá ser efectuado de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP;*

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0014-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-1200-M de 10 de agosto de 2023, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Ex Directora Financiera, Encargada certificó: *“... la existencia de recursos por un valor de USD 8.224,80 (OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80 /100 ctvs.), valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Gualaquiza”, previsto para 4 meses.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

522 9999 0000 55 00 000 002 530209 1402 002 0000 0000 D54 2120212 05 "Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023 (...);

Que, consta del expediente digital los Términos de Referencia, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO GUALAQUIZA”; de 17 de agosto de 2023, elaborados por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, revisado por la Arq. Diana Bazarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria;

Que, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO GUALAQUIZA”, de 17 de agosto de 2023, elaborados por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, revisado por la Arq. Diana Bazarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente recomendó: *“...la contratación a través del procedimiento dinámico de Catálogo Electrónico del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS (hasta 1'000.000 m2), de todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC constantes en las RDAC 153 y RDAC 154, referentes al Aeropuerto Gualaquiza.”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2360-M de 24 de agosto de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que la Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto de Gualaquiza, **SI** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE;

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0014-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2361-M de 24 de agosto de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Gualaquiza”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2023, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-1863-M de 24 de agosto de 2023, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, solicitó al Ing. Oswaldo Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, lo siguiente “...es necesario efectuar el procedimiento de Catalogo Electrónico, cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO GUALAQUIZA**”, con un presupuesto referencial de USD 8.224,80 (OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80 /100 ctvs.), valor de la base imponible; con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente de la autorización de inicio del administrador del contrato...”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, la autorización del Subdirector General de Aviación Civil, en los siguientes términos “Autorizado. Proceder con el trámite normativo vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2364-M de 24 de agosto de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de la Gestión de Asesoría Jurídica, la revisión legal pertinente así como la elaboración y gestión de suscripción de la resolución de inicio del procedimiento de Catalogo Electrónico, cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO GUALAQUIZA**”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-1874-M de 25 de agosto de 2023, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, remitió al Ing. Oswaldo Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, el alcance al Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-1863-M de 24 de agosto de 2023, manifestando en lo pertinente: “...debo mencionar que por error de redacción se colocó en el plazo de ejecución “contados a partir del día siguiente de la autorización de inicio del administrador del contrato”, cuando lo correcto es: **Contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de la orden de compra...**”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la autorización del Subdirector General de Aviación Civil, en los siguientes términos: “Autorizada la modificación”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos “Abg. Favor incorporar en la Resolución de Inicio del Procedimiento de Catálogo Electrónico.”;

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0014-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento a la LOSNCP, la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y el artículo 1 numeral 1.1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0085-R de 07 de agosto de 2023; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-2023-014 cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO GUALAQUIZA”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública; con un presupuesto referencial de USD 8.224,80 (OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80 /100 ctvs.), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la notificación de inicio del Administrador de la Orden de Compra.

Artículo 2.- Designar a la Arq. María Elizabeth Palacios Obando, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, servidora propuesta para la validación y selección de la ficha técnica para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO GUALAQUIZA”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al señor Cesar Wladimir Revelo, Inspector Despachador de Vuelo 2, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0014-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DINA-2023-1874-M

Copia:

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señorita Arquitecta
Maria Elizabeth Palacios Obando
Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor
Cesar Wladimir Revelo
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ll/ra